

040000

MEMORANDO

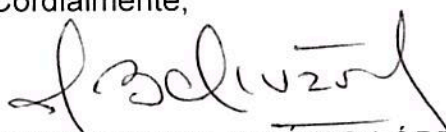
PARA Dra. PILAR ALEXON CONTRERAS ERAZO
Subdirectora de Contratación

DE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
SECTORIAL

ASUNTO Solicitud elaboración de Convenio Marco de Cooperación con
La Fundación Universitaria San Martín.

Teniendo en cuenta que en el marco del nuevo plan de desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", a través del proyecto de Inversión denominado "Producción y uso del conocimiento en salud", se tiene proyectado realizar un Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Fundación Universitaria San Martín, para el fortalecimiento de la formación del talento humano, la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y actividades de extensión que den respuesta a las necesidades de salud de la población; así como la generación, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento del capital humano de ambas entidades y actividades de interés mutuo, dentro del ámbito de su competencia", para lo cual se remite la documentación requerida para tal fin.

Cordialmente,



JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial.

Anexo: Una (1) Carpeta y Un (1) CD

Reviso y Aprobó: Sara Marcela Valencia Cadavid *SMV*
Proyecto: Juan Francisco Ordoñez Cepeda *JFC*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

TIPO DE CONVENIO (marcar con una X)	Convenio interadministrativo	
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	X
	Convenio marco de cooperación	
	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Número de Requerimiento:	N/A
Número de solicitud SISCO	N/A

2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861016 Servicios de capacitación vocacional científica	86101604 Servicios de formación profesional en biología.
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861016 Servicios de capacitación vocacional científica	86101605 Servicios de formación profesional médica.
86 Servicios Educativos y de Formación.	8612 Instituciones Educativas	861217 Universidades y Politécnicos	86121701 Programas de Pregrado
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861017 Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101706 Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria.
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861017 Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101710 Servicios de formación pedagógica
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131701 Servicios de investigación Farmacéutica
85 Servicios de Salud	8513	851317	85131702

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	Ciencia médica, investigación y experimentación	Ciencia e investigación médica	Servicios de investigación bacteriológica
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131703 Servicios de investigación biomédica
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131704 Servicios de investigación cardiología
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131708 Servicios de investigación epidemiología
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131709 Servicios de investigación genética
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131710 Servicios de investigación inmunológica

3. GENERALIDADES

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SDS-FFDS PRETENDE SATISFACER

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior el artículo 83, Capítulo 7, señaló como misión del Sector Salud: *"dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud"*.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

De igual manera, a través del Acuerdo 761 aprobado el 11 de Junio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura 5 propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

El objetivo general del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI, es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

En cumplimiento del Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto estratégico "para la Producción y uso del conocimiento en salud", el cual involucra la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo de la Ciencia, tecnología, innovación y educación en salud para Bogotá. Este proyecto incluye el logro de tres metas del plan territorial de salud las cuales son: 1) diseñar una política distrital de ciencia, tecnología e innovación para la vida, la salud y el bienestar" en la ciudad con la academia, la empresa y la ciudadanía. 2) Diseñar e implementar (1) Programa para la generación, producción y uso del conocimiento enfocado a la transformación de la vida y el bienestar de los ciudadanos a partir de la ciencia, tecnología, innovación y educación en salud. 3) Red de hospitales universitarios líderes en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

investigación y tecnología. Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un hospital por subred del distrito de acuerdo con su nivel de complejidad como hospital universitario, con la infraestructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación de talento humano para nuestra ciudad con las mejores capacidades, implementado además el enfoque de atención primaria en salud.

Del mismo modo, la Secretaría Distrital de Salud, como entidad rectora en el sector, ha institucionalizado, desde el año 1997, el componente de investigación en salud, desarrollando Proyectos de investigación, publicaciones y productos de ciencia, tecnología e innovación que han generado impacto en la salud de la población del Distrito y que han permitido consolidar grupos de investigación reconocidos por Colciencias. Sin embargo, para garantizar la sostenibilidad de los grupos de investigación y lograr su posicionamiento en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se requiere generar de manera continua productos de gestión del conocimiento.

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 33 faculta a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, a dar cumplimiento, entre otras, a las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de las Direcciones de Planeación Sectorial, Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud e Infraestructura y Tecnología que integran la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial.
- Administrar el Banco de Programas y Proyectos de las Empresas Sociales del Estado de la red pública distrital adscrita, y del Sector Público de la Salud de conformidad con lo establecido en la ley y la normatividad vigente para el sector salud en Bogotá D.C.
- Formular lineamientos de política pública para las ESE y entidades adscritas, con el fin de optimizar la gestión de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la adecuada prestación de los servicios de salud, de acuerdo con la normatividad vigente
- Coordinar y liderar conjuntamente con los organismos competentes, el proceso de planificación del sector salud en el ámbito regional y con la nación, para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo conjuntos del sector salud, procurando un equilibrio entre los aspectos económicos, sociales y de medio ambiente inherentes a la región y al país.
- Formular, instrumentar, implementar, monitorear y evaluar la política pública de talento humano para el sector público de salud en Bogotá D.C., y expedir la regulación, instrumentos, metodologías y demás lineamientos para la adecuada gestión del recurso humano en los organismos adscritos y vinculados.
- Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Gracias a la transferencia de conocimiento y acciones conjuntas de investigación y asesorías técnicas que se logran a través de este convenio marco de cooperación, el Distrito Capital y en particular la Secretaría Distrital de Salud, podrá contribuir al desarrollo armónico y sostenido del sector; mejorar la calidad de la atención en salud; fortalecer los procesos de investigación e innovación en áreas claves en salud; aportar a la formación de calidad del talento humano en salud; fortalecer un ejercicio de dinámica de planificación concertada y transectorial de sus proyectos y objetivos centrales, que facilite el desarrollo y la aplicación de soluciones más óptimas, efectivas, saludables y transparentes para el conjunto de los habitantes capitalinos y en especial para aquellos que por sus condiciones particulares de vida, trabajo o posición social, se encuentran en una situación de mayor desventaja y/o vulnerabilidad social.

Así, con el fin de dar cumplimiento a la meta del Plan Distrital de Desarrollo de A 2024 diseñar e implementar (1) Programa para la generación, producción y uso del conocimiento enfocado a la transformación de la vida y el bienestar de los ciudadanos a partir de la ciencia, tecnología, innovación y educación en salud, y apoyar las demás metas y fines institucionales permitiendo crear estrategias de cooperación con las instituciones de Educación Superior de la ciudad, es indispensable para la Secretaría Distrital de Salud contar con entidades cooperantes que tengan la capacidad de generar procesos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

investigación, extensión e innovación tecnológica, como es el caso de la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior de origen privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, organizada como fundación, con el carácter académico de institución universitaria, que ofrece servicios educativos de pregrado en el área de ciencias de la salud (Medicina y Odontología) entre otras áreas de conocimiento, con las más altas calidades humanas, éticas y científicas, que estimula el pluralismo cultural, social, ideológico, político y religioso, que a través de sus diferentes facultades, ha contribuido al desarrollo del país no solo mediante la formación de profesionales en diversas áreas del conocimiento, sino con el desarrollo de procesos y proyectos de investigación, por lo que se estima pertinente la suscripción de un convenio marco especial de cooperación para el fomento y/o desarrollo de actividades científicas y tecnológicas con la entidad universitaria en mención, que sirva de instrumento técnico, legal y administrativo y favorezca el desarrollo de proyectos específicos de docencia, investigación, capacitación y asesoría, entre las dos entidades.

Gracias a la transferencia de conocimiento y acciones conjuntas de investigación y asesorías técnicas que se logran a través de este convenio marco de cooperación, el Distrito Capital y en particular la Secretaría Distrital de Salud, podrá contribuir al desarrollo armónico y sostenido del sector; mejorar la calidad de la atención en salud; fortalecer los procesos de investigación e innovación en áreas claves en salud; aportar a la formación de calidad del talento humano en salud; fortalecer un ejercicio de dinámica de planificación concertada y transectorial de sus proyectos y objetivos centrales, que facilite el desarrollo y la aplicación de soluciones más óptimas, efectivas, saludables y transparentes para el conjunto de los habitantes capitalinos y en especial para aquellos que por sus condiciones particulares de vida, trabajo o posición social, se encuentran en una situación de mayor desventaja y/o vulnerabilidad social.

En este orden de ideas, la Fundación Universitaria San Martín ha manifestado su interés en trabajar con la Secretaría Distrital de Salud, para contribuir a satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, a través de acciones conjuntas de extensión, educación, investigación e innovación, de manera que se considera importante y pertinente la suscripción de un convenio marco especial de cooperación que permita el desarrollo de estos objetivos. Adicionalmente, la ciudad siempre inmersa en los procesos de globalización mundial requiere estar a la vanguardia por medio de procesos de innovación generados a través de la investigación, el intercambio de conocimientos, experiencias y prácticas entre otros, con el ánimo de promover el fortalecimiento de capacidades.

La Fundación Universitaria San Martín tiene experiencia en trabajo conjunto con Instituciones Públicas mediante la formación de profesionales del área de la salud en Medicina, según lo establecido en la siguiente tabla:

Año de Suscripción	Nombre de la Institución Contraparte	Tipo de Convenio	Estado
2018	Universidad Pedagógica Nacional	Marco	Vigente
2020	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	Docencia Servicio	Vigente
2012	Hospital Simón Bolívar	Docencia Servicio	Terminado
2011	Hospital Engativá	Marco Docencia Servicio	Vigente Terminado
2011	Hospital La Victoria	Marco Docencia Servicio	Vigente
2011	Hospital San Blas	Marco Docencia Servicio	Vigente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

2011	Hospital Santa Clara	Marco Docencia Servicio	Vigente
2012	Hospital Occidente de Kennedy	Marco Docencia Servicio	Vigente
2012	Hospital El Tunal	Marco Docencia Servicio	Vigente
2011	Hospital Tunjuelito	Marco Docencia Servicio	Vigente
2011	Hospital Mario Gaitán Yanguas	Marco Docencia Servicio	Vigente
2011	Hospital San Rafael Facatativá	Marco Docencia Servicio	Vigente

Tabla de Convenios marco firmados por la Fundación Universitaria San Martín entre 2011 y 2020.
Fuente: Archivos Fundación Universitaria San Martín

3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (marcar con un X)

CONTRATACIÓN DIRECTA	Convenio interadministrativo	
	Convenios especiales de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas	X
	Convenio marco de cooperación	
REGÍMENES ESPECIALES	Convenio de asociación	
	Convenio de desempeño	

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es la Contratación Directa a través de la celebración del convenio especial de cooperación bajo el marco que regula los convenios de ciencia, tecnología e innovación.

Los fundamentos jurídicos de orden constitucional los encontramos expresados en los artículos 69, 70, 71 de la constitución política sobre el deber del estado en la promoción y fomento al acceso a la cultura de todos los colombianos e igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión.

El artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2º, establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- La Ley 1286 de 2009 por la cual se modifica y derogan unos artículos de la Ley 29 de 1990 y cuyo objetivo general es fortalecer el sistema nacional de ciencia y tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en ciencia, tecnología e innovación, para darle valor agregado a

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.

Esta Ley tiene como objetivos específicos desarrollar los derechos de los ciudadanos y los deberes del estado en materia de desarrollo del conocimiento científico, del desarrollo tecnológico y de la innovación, consolidar los avances hechos por la Ley 29 de 1990, entre otros, en el fortalecimiento de una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente; la incorporación de la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes transversales de la política económica y social del país.

En el capítulo V de las disposiciones varias del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación SNCT, en el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 se señala: *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebran directamente. (...)"*

- El Decreto Ley 591 de 1991, que regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas y señala en su artículo 2, "(...) entiéndase por actividades científicas y tecnológicas:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, Información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normatización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías, nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional". Igualmente, en el artículo 17 se establece que:

"Para adelantar actividades científicas o tecnológicas la nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden convenios especiales de cooperación. En virtud de estos convenios, las personas que los celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria, para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas en el artículo 2 de este Decreto."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

- En el Decreto 393 de 1991: *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, señala lo siguiente:

Artículo 1. *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades:*

1. *Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales y personas jurídicas, sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones.*

2. *Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación."*

Artículo 6. *"CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo."*

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2 como causal de contratación directa, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Las normas relacionadas entre otras son el fundamento jurídico que soporta el convenio especial de cooperación de ciencia y tecnología que pretende celebrarse.

4. CONDICIONES QUE REGIRÁN EL FUTURO CONVENIO

4.1. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.1. OBJETO

Aunar esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Fundación Universitaria San Martín, para el fortalecimiento de la formación del talento humano, la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y actividades de extensión que den respuesta a las necesidades de salud de la población; así como la generación, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento del capital humano de ambas entidades y actividades de interés mutuo, dentro del ámbito de su competencia

4.1.2. ALCANCE

El objeto del presente convenio marco de cooperación se desarrollará mediante la suscripción y ejecución de Convenios específicos, y en general mediante cualquier mecanismo de colaboración interinstitucional.

4.2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

4.2.1. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD.

1. Realizar cursos de formación, seminarios, talleres y programas de capacitación para servidores públicos de la Secretaría Distrital de Salud, previo acuerdo, según necesidad de la SDS, en cumplimiento del objeto del Convenio. Estos procesos de formación se desarrollarán por parte de personal idóneo de acuerdo con los temas concertados y de manera articulada con la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.
2. Desarrollar las actividades y asesoría técnico-científica que le corresponda, según los acuerdos pactados en los Convenios específicos y en el plan de trabajo correspondiente.
3. Promover el desarrollo de publicaciones de carácter técnico-científico en formato impreso o digital, resultado de las acciones conjuntas suscritas en el marco del convenio.
4. Cumplir como entidad de Educación Superior con los requisitos, obligaciones y normatividad establecida por el Ministerio de Educación y en general por la legislación vigente que le aplique en el desarrollo de las actividades objeto del convenio marco de cooperación.
5. Fomentar el trabajo colaborativo en red, de los equipos involucrados en las diferentes iniciativas en el desarrollo del Convenio Marco de Cooperación.
6. Garantizar que los estudiantes que desarrollen prácticas educativas o formativas en la SDS se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (ARL). La afiliación deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o actividad correspondiente y en ningún caso, las obligaciones de afiliación y pago al Sistema general de riesgos laborales podrán trasladarse al estudiante. El estudiante debe presentar comprobante de afiliación a su supervisor en la SDS.

4.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Facilitar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las prácticas educativas, prácticas formativas y/o proyectos de investigación por parte de los estudiantes de la Fundación, según disponibilidad de la SDS y previo acuerdo entre las dos partes.
2. Orientar a la Institución Educativa en la etapa previa y durante el desarrollo de los proyectos en los aspectos técnicos relevantes que surjan del presente Convenio.
3. Realizar las actividades y asesoría técnico-científica que le corresponda, según los acuerdos pactados en los planes de trabajo.
4. Adoptar las medidas pertinentes para mantener la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos y la utilización racional de materiales que la Fundación ponga a disposición del convenio marco de cooperación, e iniciar las acciones a que haya lugar contra los directamente responsables de un eventual daño en ellos, ocasionado por negligencia o mala utilización por parte del personal de la SDS.

4.2.3. COMPROMISOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, **UNIVERSIDAD** deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
13. Constituir la garantía única en los convenios específicos derivados de este convenio, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

4.2.4. COMPROMISOS GENERALES DEL FFDS Y/O SDS

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
5. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
8. Implementar los convenios o acuerdos específicos a que hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente, sobre los proyectos a desarrollar, seleccionados y aprobados por las partes.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.

4.2.5 COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS

Sin perjuicio de posteriores acuerdos o modificaciones que por mutuo consenso puedan adoptar las partes firmantes en desarrollo de los convenios o anexos específicos de conformidad con el objeto, son acogidos como compromisos conjuntos de este convenio los siguientes:

1. Proponer e incentivar el desarrollo de temas de interés común para las entidades cooperantes.
2. Apoyar la formación de alianzas científicas y técnicas en el ámbito público-privado para el desarrollo de iniciativas comunes.
3. Aportar, según disponibilidad, la infraestructura e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4. Promover el desarrollo y cooperación de las dos instituciones para la realización de investigaciones, espacios de generación, movilización, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento sobre los temas de interés comunes.
5. Diseñar y desarrollar estrategias de socialización y comunicación de la información resultante de la ejecución de este convenio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

6. Monitorear y evaluar las actividades realizadas conjuntamente en el marco de este convenio, para fortalecer la cooperación académica, científica, tecnológica y de innovación que a futuro puedan ser realizadas por las entidades cooperantes.
7. Dar a conocer, respetar y acatar los principios, políticas y normas, en general, que aplican a la SDS y a la Fundación, velando por su cumplimiento por parte de estudiantes, docentes, investigadores, personal asistencial y personal administrativo.
8. Celebrar los convenios o acuerdos específicos a que hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente, sobre los proyectos a desarrollar, seleccionados y aprobados por las partes
9. Previo a realizar cualquiera de las actividades señaladas en el objeto del presente convenio marco, se suscribirán por quienes tengan la capacidad jurídica de vincularlas, los convenios específicos que desarrollen cada uno de los temas que comprende este convenio marco y por tanto, en cada convenio específico se establecerán las obligaciones, el objeto, las condiciones relativas a propiedad intelectual el régimen de contratación aplicable a las partes y demás aspectos pertinentes a cada convenio o acuerdo específico.
10. Velar por la seguridad y reserva de la información que se llegue a intercambiar en las áreas de trabajo en la que existe interés en desarrollar proyectos conjuntos.

4.2.6. COMPROMISOS COMUNES POR TEMA A DESARROLLAR EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Además de los Compromisos aplicables dentro de los Convenios Específicos de los puntos 4.2.1., 4.2.2. y 4.2.3. son acogidos como compromisos por temas a desarrollar los siguientes:

4.2.6.1. Prácticas Educativas

1. Concertar y aprobar un plan de trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del convenio específico y los temas a tratar durante la ejecución del mismo.
2. Establecer y facilitar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las prácticas educativas o académicas tomando como base la normatividad vigente, la disponibilidad de la SDS y los acuerdos definidos entre las partes.
3. Socializar los acuerdos específicos a los actores que intervienen en el proceso de prácticas educativas (objetivos, alcances, compromisos, plan de delegación progresiva, plan de incentivos, inducción institucional, bienestar estudiantil y docente, bienestar del personal de la SDS que aporte en el cumplimiento del objeto del convenio específico, entre otros).
4. Monitorear y evaluar las actividades realizadas conjuntamente en el marco del convenio específico, para fortalecer la cooperación académica y apoyar la formación de calidad del talento humano en el escenario de prácticas educativas.
5. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en el desarrollo de las actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

4.2.6.2. Investigación Científica

1. Concertar y aprobar un plan de trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del convenio específico y los temas a tratar durante la ejecución del mismo.
2. Definir las capacidades y necesidades de investigación de las dos entidades con el fin de articular esfuerzos para el desarrollo de proyectos de investigación que representen un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

beneficio para la población del Distrito, respondan a objetivos de las dos partes y cuenten con el soporte normativo, ético, técnico y metodológico necesario.

3. Facilitar las condiciones para el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación priorizados que incluye el talento humano, recursos técnicos y financieros requeridos, según disponibilidad y previo acuerdo entre las partes.
4. Prestar asesoría en el desarrollo de proyectos académicos de mutuo interés, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
5. Establecer roles, responsabilidades y procedimientos para el desarrollo de los proyectos de investigación dando cumplimiento a las normas que para el efecto tenga cada una de las partes.
6. Establecer mecanismos para la evaluación y seguimiento de los proyectos de investigación aprobados en el marco del convenio, velando por que se cumplan los tiempos, técnicas y productos definidos en cada proyecto.
7. Transferir conocimientos científicos y técnicos para el desarrollo de las actividades y objeto del convenio, así como experiencias y asistencia técnico-científica recíproca entre funcionarios de ambas instituciones.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
9. Establecer de manera previa los acuerdos de propiedad intelectual - derechos de autor a tener en cuenta en el desarrollo de los proyectos de investigación y productos derivados de los mismos que se adelanten en el marco del convenio específico, tomando como base la normatividad vigente.

4.2.6.3. Gestión del conocimiento – Innovación

1. Concertar y aprobar un plan de trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo del convenio específico y los temas a tratar durante la ejecución del mismo.
2. Definir estrategias conjuntas de gestión del conocimiento e innovación a desarrollar en el marco del convenio, que aporten a la respuesta frente a las necesidades de salud de la población y a las necesidades de interés común para las partes.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de gestión del conocimiento e innovación concertadas entre las dos partes definiendo responsabilidades para cada entidad.
4. Establecer mecanismos para la evaluación y seguimiento de las acciones y estrategias de gestión del conocimiento que se aprueben en el marco del convenio, velando por que se cumplan los tiempos, técnicas y productos definidos.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Establecer de manera previa los acuerdos de propiedad intelectual - derechos de autor a tener en cuenta en el desarrollo de las acciones de gestión del conocimiento, innovación y productos derivados de los mismos que se adelanten en el marco del convenio específico, tomando como base la normatividad vigente.

4.2.6.4. Actividades de extensión

1. Concertar entre las partes los congresos, simposios, coloquios, reuniones científicas y seminarios que se vayan a realizar en conjuntos y en el que las partes puedan participar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de Tiempo
4	Años

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.4. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el (la) Asesora de Despacho código 105 grado 05 de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; y por parte de la **Fundación Universitaria San Martín**, la supervisión estará a cargo de Decano Facultad Ciencias de la salud sede Bogotá D.C.

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

En la primera reunión posterior a la firma del acuerdo se considera pertinente conformar un Comité Técnico Operativo, en el acta se debe establecer sus integrantes y las funciones del mismo, sin perjuicio de las obligaciones legales que le asisten al supervisor (es) del mismo.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del convenio y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al convenio. a.5.) Manejar la relación entre las partes. a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente convenio; a.7.) Dar a conocer a la FUNDACIÓN sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO; a.9.) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo; a.10.) Reflejar posibles incumplimientos y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.11.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.12.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.13.) Documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como la liquidación del convenio; **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Estudiar solicitudes de convenios específicos entre las partes. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** El convenio no tiene erogación presupuestal.

	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	---	--	---

4.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y APORTES DE LAS PARTES.

4.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El presente convenio, no genera erogación presupuestal alguna para las partes. Sin embargo, implica el aporte de recursos en especie de las entidades para facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades científicas o tecnológicas previstas, cuyo valor se cuantificará a medida que se desarrollen los convenios específicos y hará parte de los anexos técnicos del convenio.

4.5.2. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES

La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y la **Fundación Universitaria San Martín**, aportarán al convenio, según el caso lo siguiente:

- **DE LA SDS-FFDS**

La infraestructura, el talento humano disponible y la tecnología necesarias para realizar cada una de las actividades incluidas en el convenio y las que se deriven en el cumplimiento del objeto del mismo.

- **DE LA FUNDACIÓN**

La infraestructura, el talento humano disponible y la tecnología necesarias para realizar cada una de las actividades incluidas en el convenio y las que se deriven en el cumplimiento del objeto del mismo.

4.6. DESEMBOLSOS

No aplica, toda vez que el presente convenio, no genera erogación presupuestal alguna para las partes.

4.7 SOPORTE PRESUPUESTAL

El presente convenio, no genera erogación presupuestal alguna para las partes.

4.8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La SDS- FFDS, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socioambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS.

Como resultado del citado análisis, se diligenció la matriz adoptada al interior de la SDS, resultado que se evidencia en el anexo No. 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

4.9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario la exigencia de garantías para la presente contratación atendiendo a la naturaleza del objeto y dado que no se evidencia riesgo en la ejecución del convenio y de otra parte en atención a que para esta tipología contractual no es necesaria la exigencia de garantías.

4.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente convenio pertenecerán en cuanto a derecho patrimoniales o de explotación económica se refiere a LA FUNDACIÓN y a LA SECRETARÍA en proporción a lo acordado en los convenios específicos que se definan para tal fin, teniendo en cuenta para ello los aportes de financiación fijados y conforme a la participación efectiva de cada entidad en el respectivo proyecto. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y los artículos 8, 9 y 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, así como la Decisión Andina 486 de 2000 y demás normas concordantes que las modifique o adicione. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Los derechos patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formatos o soportes materiales, sino que se extiende a toda información expresada, comunicada, transmitida en forma de mensaje de datos y en general a cualquier medio conocido o por conocer. En el caso de publicaciones en medios científicos las partes acordarán la autoría de los participantes y las instituciones y revisarán conjuntamente los productos sujetos de publicación.

PARÁGRAFO – DERECHOS MORALES Y MENCIONES EN OBRAS: La distribución y titularidad de los derechos patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre el trabajo objeto del presente convenio (paternidad, integridad, arrepentimiento y retracto) por cuanto en conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de todos y cada uno de los integrantes del equipo de trabajo integrado para tal evento por LA FUNDACIÓN y LA SECRETARÍA.

4.11. USO DEL NOMBRE E IMAGEN: Toda comunicación, información, publicidad, propaganda, promoción y/o mención de las actividades objeto de este convenio, así como de las actividades que sean consecuencia del mismo, deberán ser concertadas de manera expresa y por escrito entre las partes, con el fin de garantizar el buen nombre y la imagen institucional de cada una de éstas. Para este efecto las piezas gráficas en las que se pretenda incluir los nombres y marcas de las partes deberán ser revisadas por las dependencias respectivas de cada una de las instituciones con el fin de que puedan verificar el cumplimiento del Manual de Marca institucional.

4.12. RESERVA DE LA INFORMACIÓN: Las partes convienen que la confidencialidad que se genere de las actividades aquí establecidas se establecerá en el acuerdo específico que se suscriba para tal fin. En todo caso deberá ser protegida de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.

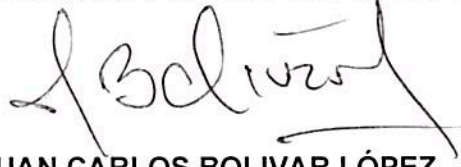
PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente, LAS PARTES solo podrán hacer uso de la información confidencial que les sea revelada para efectos del cumplimiento de sus obligaciones en desarrollo de los Convenios Específicos. Cualquier uso adicional deberá ser autorizado de manera previa y expresa por LA SECRETARÍA y LA FUNDACIÓN. Las partes tramitarán de ser necesario los acuerdos de confidencialidad respectivos a los diez (10) días del perfeccionamiento del Convenio Específico respectivo y en todo caso con anterioridad al inicio de los programas o actividades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	---	---	---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende por confidencialidad, la no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este convenio. Para efectos de la confidencialidad de la información, las partes acuerdan regirse por la reglamentación sobre informaciones confidenciales y secretos industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, o en su defecto las normas que sean aplicables.

PARÁGRAFO: La violación de estas obligaciones por alguna de las partes, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente convenio y los convenios de los que de allí se derivan, por la parte perjudicada con la divulgación de la información o su uso indebido, sin perjuicio de que ésta pueda hacer valer las demás acciones judiciales.

PARÁGRAFO: Si el presente convenio terminare por cualquier motivo, las partes devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este convenio y que estuvieren en su poder en ese momento y que sean de propiedad de alguna de las partes.



JUAN CARLOS BOLIVAR LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Gestión sectorial

Reviso y aprobó: Sara Marcela Valencia Cadavid 
Proyectó: Juan Francisco Ordoñez Cepeda 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

ANEXO N° 1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: Aunar esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Fundación Universitaria San Martín, para el fortalecimiento de la formación del talento humano, la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y actividades de extensión que den respuesta a las necesidades de salud de la población; así como la generación, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento del capital humano de ambas entidades y actividades de interés mutuo, dentro del ámbito de su competencia

ALCANCE

El objeto del presente convenio marco de cooperación se desarrollará mediante la suscripción y ejecución de Convenios específicos, y en general mediante cualquier mecanismo de colaboración interinstitucional.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El desarrollo de las actividades previstas en el presente proceso contractual, se clasifican en cualquiera de los siguientes Códigos estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC (por sus siglas en inglés).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861016 Servicios de capacitación vocacional científica	86101604 Servicios de formación profesional en biología.
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861016 Servicios de capacitación vocacional científica	86101605 Servicios de formación profesional médica.
86 Servicios Educativos y de Formación.	8612 Instituciones Educativas	861217 Universidades y Politécnicos	86121701 Programas de Pregrado
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861017 Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101706 Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria.
86 Servicios Educativos y de Formación.	8610 Formación Profesional.	861017 Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101710 Servicios de formación pedagógica
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131701 Servicios de investigación Farmacéutica
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131702 Servicios de investigación bacteriológica
85 Servicios de Salud	8513	851317 Ciencia e investigación médica	85131703 Servicios de investigación biomédica

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	Ciencia médica, investigación y experimentación		
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131704 Servicios de investigación cardiología
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131708 Servicios de investigación epidemiología
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131709 Servicios de investigación genética
85 Servicios de Salud	8513 Ciencia médica, investigación y experimentación	851317 Ciencia e investigación médica	85131710 Servicios de investigación inmunológica

2. ANALISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 del Departamento Nacional de Planeación consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Convenio, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. De acuerdo con esto y teniendo en cuenta el objeto del presente convenio marco de cooperación, que corresponde en general a aunar esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Fundación Universitaria San Martín, para el fortalecimiento de la formación del talento humano, la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y actividades de extensión que den respuesta a las necesidades de salud de la población; así como la generación, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento del capital humano de ambas entidades y actividades de interés mutuo, dentro del ámbito de su competencia, a continuación se analizarán algunas generalidades del sector de la investigación y academia al que pertenece dicho convenio.

La Política de Atención Integral en Salud – PAIS, promulgada por el Ministerio de Salud de Colombia en febrero de 2016, tiene por objetivo orientar el Sistema hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población mediante la regulación de las condiciones de intervención de los agentes hacia el “acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. La integralidad comprende la igualdad de trato y oportunidades en el acceso y el abordaje integral de la salud y la enfermedad, mediante la implementación de un modelo integral de atención, en el marco de la Ley 1751 de 2015. La implementación de la política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, los aseguradores y los prestadores de servicios de salud y la definición de intervenciones en los planes territoriales de salud, acorde con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

La PAIS se soporta en un modelo operacional (Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE), cuyo propósito es la integralidad en el cuidado de la salud y el bienestar de la población en los territorios, lo cual requiere acuerdos institucionales que direccionen de manera coordinada las acciones de cada uno de los agentes del sistema, en una visión centrada en las personas, para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

El modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, en su Componente 10 establece el "Fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación de conocimiento" a partir del establecimiento de la rectoría del sistema de salud, la creación de mecanismos efectivos de transferencia de conocimiento en políticas públicas, lo cual comprende la identificación de capacidades de investigación en sistemas de salud, la creación de una red de conocimiento, la creación de una estrategia que permita la identificación de nueva evidencia científica, las oportunidades de implementación de dicha evidencia dentro de la ejecución del modelo y la evaluación de la efectividad de dicha incorporación dentro del desempeño del modelo integral de atención. Así mismo promueve la investigación en el acceso, utilización y garantía de la calidad de la prestación de servicios de salud y la investigación en la generación, sostenibilidad y evaluación de redes integradas de servicios de salud. Lo cual indica la importancia de realizar convenios con las instituciones que producen conocimiento y educan en la ciudad.

En este contexto, Bogotá realizó, mediante el Acuerdo 641 de abril de 2016, la reorganización del sector salud a través de la fusión de las 22 ESE en 4 subredes ESE, articuladas en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, la cual tiene el gran reto de responder a las problemáticas sociales y a las necesidades actuales de la ciudad en servicios de salud, investigación, innovación tecnológica, formación del talento humano en salud, fortalecimiento de las capacidades del talento humano, como base fundamental para acceder a servicios de salud con calidad.

Así mismo, a través del Acuerdo 761 aprobado el 11 de Junio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura 5 grandes propósitos de ciudad: 1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar el cambio climático, 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, 4. Hacer de Bogotá región un buen vivero que atrae talento y genera oportunidades, 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente. El objetivo general del Plan "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI", es consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. En este contexto se establece dos metas de ciudad en el cual el trabajo articulado con las universidades de la ciudad es fundamental los cuales son: 1) diseñar e implementar a 2024 un (1) Programa para la generación, producción y uso del conocimiento enfocado a la transformación de la vida y el bienestar de los ciudadanos a partir de la ciencia, tecnología, innovación y educación en salud. 2) Red de hospitales universitarios líderes en investigación y tecnología. Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un hospital por subred del distrito de acuerdo a su nivel de complejidad como hospital universitario, con la infraestructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación de talento humano para nuestra ciudad con las mejores capacidades, implementado además el enfoque de atención primaria en salud.

El Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 se articula con el Programa de Gobierno "Claudia Alcaldesa 2020 – 2023" y con el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en sus Propósitos, Logros de Ciudad y Programas. En particular el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

Plan contribuye con el Propósito 1: “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”; participando en los Programas “Sistema Distrital de Cuidado”, “Prevención y Atención de Maternidad Temprana” y “Salud para la Vida y el Bienestar”; y, además, liderando los Programas “Salud y Bienestar para Niñas y Niños”, “Prevención y Cambios para Mejorar la Salud de la Población” y “Mejora de la Gestión de Instituciones de Salud”. De esta manera, el sector salud tiene bajo su responsabilidad el logro de ciudad: completar la implementación de un modelo de salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

En esa línea la Secretaría Distrital de Salud (SDS) busca contribuir con la calidad de vida y salud de la población bogotana, a través de la articulación entre la formación del recurso humano en salud y el esquema de cuidado integral de la salud, la provisión de servicios y el modelo de atención en salud de Bogotá, en el marco de lo establecido por la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) en el componente N° 9 del Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, y el componente N°10 que busca el fortalecimiento del liderazgo científico y tecnológico en los procesos de educación continuada, investigación y cooperación, en consonancia con las políticas distritales y nacionales de ciencia, tecnología e innovación y las políticas actuales de salud.

3. ANALISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO

El Gasto público debe estar enmarcado por los Planes de Desarrollo Nacional y Territorial, por lo que la asignación de recursos está dada a través de la elaboración de los planes con el fin de lograr metas de desarrollo económico y social.

En el caso puntual de la contratación que nos ocupa, el convenio no tiene erogación presupuestal y los acuerdos específicos que requieran recursos corresponderán a gastos de inversión dirigidos a consolidar estructuras orientadas al desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación en salud para Bogotá, D.C., con el fin de mantener y mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

4. ANALISIS DEL ASPECTO TÉCNICO

El convenio que nos ocupa en este proceso tiene como objeto aunar esfuerzos académicos, científicos, tecnológicos y de innovación entre la Secretaría Distrital de Salud y la Fundación Universitaria San Martín, para el fortalecimiento de la formación del talento humano, la promoción y desarrollo de investigaciones científicas y actividades de extensión que den respuesta a las necesidades de salud de la población; así como la generación, transferencia, apropiación y gestión del conocimiento del capital humano de ambas entidades y actividades de interés mutuo, dentro del ámbito de su competencia.

1. Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución. La cooperación se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:
2. Estimular la asistencia tecnológica de ambas instituciones; con el fin de facilitar la prestación de servicios de salud de acuerdo con la evidencia científica.
3. Estimular la asistencia académica entre ambas instituciones; con el fin de facilitar la transferencia de conocimientos.
4. Articular capacidades para responder a actividades de vigilancia epidemiológica.
5. Contribuir en la definición de líneas y proyectos de investigación conjunta en áreas de interés común.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

6. Intercambiar profesores, investigadores y profesionales para cumplir actividades específicas y por un tiempo determinado.
7. Capacitar docentes y otros funcionarios, en áreas que sean de la incumbencia de las partes.
8. Estimular la movilidad de los estudiantes vinculados a los programas académicos de LA FUNDACIÓN, con el propósito de facilitar el intercambio de conocimiento bajo la modalidad de voluntariados o con la realización de prácticas profesionales. Se excluye la movilidad mediada por los convenios Docencia-Servicio con las IPS de la red integrada de atención de la ciudad.
9. Facilitar la participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones.
10. Organización de eventos de divulgación técnica y científica.
11. Programar conjuntamente cursos y seminarios en áreas de interés común.
12. Realizar publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
13. Diseño y ejecución de programas de posgrado (incluyendo maestrías profesionales y especializaciones) en temas que sean de interés común.
14. Diseño y ejecución de cursos de educación continuada en temas que sean de interés común.
15. Asesoría conjunta de proyectos de tesis de pregrado y posgrado.
16. reparación y publicación de literatura técnica y científica en medios indexados y arbitrados.
17. Toda otra acción que las partes decidan emprender de común acuerdo y con mutuo beneficio.

5. ANALISIS DEL ASPECTO LEGAL

Los fundamentos Jurídicos que soportan el presente proceso de contratación son: La Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 641 de 2016 y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

La Ley 1286 de 2009 por la cual se modifica y derogan unos artículos de la Ley 29 de 1990 y cuyo objetivo general es fortalecer el sistema nacional de ciencia y tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en ciencia, tecnología e innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional.

El Decreto Ley 591 de 1991, que regula las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas

En el Decreto 393 de 1991: "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2 numeral 4. Literal e) como causal de contratación directa, los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

6. ESTUDIO DE MERCADO

La ciudad de Bogotá cuenta con 30 instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, de las cuales 21 están acreditadas en alta calidad por el Ministerio (Ver tabla 1). Actualmente la secretaría solo cuenta con dos acuerdos de cooperación con instituciones de la ciudad el primero con la Universidad Distrital Francisco José Caldas para la revisión del estudio de factibilidad de la facultad de ciencias de la salud y el programa de enfermería Desarrollado por la Universidad CES, y en segundo lugar el Convenio Interadministrativo 737 entre el Fondo Financiero y la Universidad Nacional de Colombia para aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para determinar el nivel de acceso a los servicios de salud y atención integral de la población con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

riesgo CCV afiliada a Capital Salud EPS-S, en el marco de la reorganización del Sector Salud del Distrito Capital.

Para articular esfuerzos de los actores de Ciencia, tecnología, innovación y educación en salud, es interés de la secretaría de Salud de Bogotá establecer acuerdos de colaboración con las instituciones de educación superior que tienen fortalezas en el área de las ciencias de la vida y la salud, así promover el intercambio de conocimiento y aunar esfuerzos en investigación, educación, desarrollo tecnológico y asistencia técnica.

Según la información registrada en el Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia en Bogotá hay 64 programas reconocidos en ciencias de la vida y la salud en 25 Universidades (Tabla 2), de estos programas 36 están acreditados en alta calidad y 28 tienen registro calificado. Con estas Universidades de la ciudad está interesada la secretaría en desarrollar convenios marcos y unir esfuerzos. La Fundación Universitaria San Martín es una de ellas.

La Fundación Universitaria San Martín tiene los programas de Medicina y Odontología con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. (Tabla 3).

Tabla 1. Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación en Bogotá, fuente Sistema Nacional de Información para la Educación superior

NOMBRE INSTITUCIÓN	SECTOR	PROGRAMAS VIGENTES	ACREDITA DA ALTA CALIDAD	PÁGINA_WEB
Universidad Nacional De Colombia	Oficial	283	S	www.unal.edu.co
Universidad pedagógica Nacional	Oficial	38	S	www.pedagogica.edu.co
Universidad Militar-Nueva Granada	Oficial	115	S	www.umng.edu.co
Universidad-Colegio Mayor De Cundinamarca	Oficial	20	N	www.unicolmayor.edu.co
Universidad Distrital-Francisco José De Caldas	Oficial	87	S	www.udistrital.edu.co
Pontificia Universidad Javeriana	Privado	236	S	www.javeriana.edu.co
Universidad Incca De Colombia	Privado	24	N	www.unincca.edu.co
Universidad Santo Tomas	Privado	122	S	www.usta.edu.co
Universidad Externado De Colombia	Privado	275	S	www.uexternado.edu.co
Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano	Privado	136	S	www.utadeo.edu.co
Universidad Central	Privado	36	S	www.ucentral.edu.co
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	Privado	179	S	www.urosario.edu.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

NOMBRE INSTITUCIÓN	SECTOR	PROGRAMAS VIGENTES	ACREDITA DA ALTA CALIDAD	PÁGINA_WEB
Fundación Universidad De América	Privado	26	N	www.uamerica.edu.co
Universidad De San Buenaventura	Privado	46	S	www.usbbog.edu.co
Universidad Católica De Colombia	Privado	34	S	www.ucatolica.edu.co
Fundación Universidad Autónoma De Colombia -Fuac-	Privado	38	N	www.fuac.edu.co
Universidad Sergio Arboleda	Privado	113	S	www.usergioarboleda.edu.co
Universidad El Bosque	Privado	124	S	www.unbosque.edu.co
Universidad Manuela Beltrán – Umb -	Privado	66	S	www.umb.edu.co
Universidad La Gran Colombia	Privado	42	N	www.ulagrancolombia.edu.co
Universidad De La Salle	Privado	61	S	www.lasalle.edu.co
Universidad Libre	Privado	64	S	www.unilibre.edu.co
Universidad De Los Andes	Privado	173	S	www.uniandes.edu.co
Corporación Universidad Piloto De Colombia	Privado	35	N	www.unipiloto.edu.co
Universidad Cooperativa De Colombia	Privado	113	N	www.ucc.edu.co
Universidad Antonio Nariño	Privado	147	S	www.uan.edu.co
Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales UDCA.	Privado	49	S	www.udca.edu.co
Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD	Oficial	70	N	www.unad.edu.co
Universidad EAN	Privado	112	S	www.ean.edu.co
Universidad ECCI	Privado	57	N	www.ecci.edu.co
Fundación Universitaria San Martín	Privado	20	N	www.sanmartin.edu.co

Tabla 2. Programas de educación superior en Ciencias de la Vida y el Bienestar acreditadas y con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación en Bogotá. Fuente Sistema Nacional de Información para la Educación superior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

Nombre Programa	Nombre IES	Acreditación de alta calidad	Registro calificado
Administración En Salud	Universidad Nacional Abierta Y A Distancia Unad		103808
Bacteriología	Pontificia Universidad Javeriana	943	
Bacteriología Y Laboratorio clínico	Universidad-Colegio Mayor De Cundinamarca	1718	
Cultura física Y Deporte	Universidad Incca De Colombia		1054
Cultura física, Deporte Y recreación	Universidad Santo Tomas	7215	
Enfermería	Fundación Universitaria Cafam -Unicafam		104945
	Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud	1769	
	Fundación Universitaria Del Área Andina		3680
	Fundación Universitaria Juan N. Corpas		105294
	Fundación Universitaria Sanitas		20538
	Pontificia Universidad Javeriana	944	
	Universidad Antonio Nariño		20546
	Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales Udca.	21478	
	Universidad El Bosque	1778	
	Universidad Manuela Beltran-Umb-		51583
	Universidad Nacional De Colombia	7	
Enfermería Total		5	6
Fisioterapia	Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	1293	
	Corporación Universitaria Iberoamericana		2054
	Fundación Escuela Colombiana De rehabilitación		3789
	Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud		107572
	Universidad Manuela Beltran-Umb-	21365	
	Universidad Nacional De Colombia	8	
Fisioterapia Total		3	3
Fonoaudiología	Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	1294	
	Corporación Universitaria Iberoamericana		2055
	Fundación Escuela Colombiana De rehabilitación		3788
	Universidad Manuela Beltran-Umb-		21371
	Universidad Nacional De Colombia	3102	
Fonoaudiología Total		2	3
Instrumentación Quirúrgica	Fundación Universitaria Del área Andina	2459	
	Universidad De Santander - Udes		7405
	Universidad El Bosque	53071	
Instrumentación Quirúrgica Total		2	1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	--	---

Nombre Programa	Nombre IES	Acreditación de alta calidad	Registro calificado
Medicina	Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	1295	
	Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud	5116	
	Fundación Universitaria Juan N. Corpas	1807	
	Fundación Universitaria San Martín		2549
	Fundación Universitaria Sanitas		20603
	Pontificia Universidad Javeriana	55178	
	Universidad Antonio Nariño	4911	
	Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales Udca.	21465	
	Universidad De Los Andes	20044	
	Universidad El Bosque	1779	
	Universidad Militar-Nueva Granada	91437	
	Universidad Nacional De Colombia	9	
	Medicina Total	10	2
Odontología	Fundación Universitaria San Martín		106716
	institución Universitaria Colegios De Colombia - Unicoc		1765
	Pontificia Universidad Javeriana	947	
	Universidad Antonio Nariño		3267
	Universidad Cooperativa De Colombia		107561
	Universidad El Bosque	1780	
Odontología Total	Universidad Nacional De Colombia	11	
		3	4
Optometría	Fundación Universitaria Del área Andina		3435
	Universidad Antonio Nariño		3306
	Universidad De La Salle	1439	
	Universidad El Bosque		52725
Optometría Total		1	3
Profesional En Ciencias Del Deporte	Universidad Manuela Beltrán-Umb-		106870
Química Farmacéutica	Pontificia Universidad Javeriana		108657
Terapia Cardiorrespiratoria	Universidad Manuela Beltrán-Umb-	102381	
Terapia Ocupacional	Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	1296	
	Fundación Escuela Colombiana De rehabilitación		3790
	Universidad Manuela Beltrán-Umb-		21372
	Universidad Nacional De Colombia	12	
Terapia Ocupacional Total		2	2
Terapia Respiratoria	Fundación Universitaria Del área Andina	2807	
Instrumentación Quirúrgica	Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud	4340	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	--	---

Nombre Programa	Nombre IES	Acreditación de alta calidad	Registro calificado
Nutrición Y Dietética	Pontificia Universidad Javeriana	946	
	Universidad Nacional De Colombia	10	
Número Total de Programas	64	36	28

Tabla 3. Programas de posgrado en Ciencias de la Vida y el Bienestar con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación en Bogotá. Fuente Sistema Nacional de Información para la Educación superior.

pPrograma Académico Por Universidad	Número De Programas
Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario	4
Maestría En Actividad Física Y Salud	
Maestría En Ciencias De La Rehabilitación	
Maestría En Salud Pública	
Maestría En Seguridad Y Salud En El Trabajo	
Fundación Universitaria De Ciencias De La Salud	2
Maestría En Epidemiología Clínica	
Maestría En Farmacología Clínica	
Fundación Universitaria Del área Andina	2
Maestría En Epidemiología	
Maestría En Salud Pública Y Desarrollo Social	
Fundación Universitaria Juan N. Corpas	1
Maestría En Salud Pública	
Pontificia Universidad Javeriana	9
Maestría En Bioestadística	
Maestría En Bioética	
Maestría En Cuidado De Enfermería Al Adulto Mayor	
Maestría En Enfermería En Cuidado Crítico	
Maestría En Enfermería En Cuidado Paliativo	
Maestría En Enfermería Oncológica	
Maestría En Epidemiología Clínica	
Maestría En Salud Pública	
Maestría En Seguridad Y Salud En El Trabajo	
Universidad Antonio Nariño	1
Maestría En Cuidados Paliativos	
Universidad Ces	1
Maestría En Epidemiología	
Universidad De La Salle	1
Maestría En Ciencias De La Visión	
Universidad De Los Andes	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

pPrograma Académico Por Universidad	Número De Programas
Maestría En Epidemiología	
Maestría En Salud Publica	
Universidad De San Buenaventura	1
Maestría En Neuropsicología Clínica	
Universidad El Bosque	9
Maestría En Bioética	
Maestría En Ciencias Básicas Biomédicas	
Maestría En Ciencias Odontológicas	
Maestría En Enfermería En Cuidados Paliativos	
Maestría En Epidemiología	
Maestría En Informática Biomédica	
Maestría En Salud Mental Comunitaria	
Maestría En Salud Pública	
Maestría En Salud Sexual Y Reproductiva	
Universidad Manuela Beltrán – Umb -	3
Maestría En Bioestadística	
Maestría En Ciencias Y Tecnologías Del Deporte Y La Actividad Física	
Maestría En Neurorrehabilitación	
Universidad Nacional De Colombia	20
Maestría En Bioquímica	
Maestría En Ciencias - Farmacología	
Maestría En Ciencias Farmacéuticas	
Maestría En Discapacidad E Inclusión Social	
Maestría En Enfermería	
Maestría En Epidemiología Clínica	
Maestría En Fisiología	
Maestría En Fisioterapia Del Deporte Y La Actividad Física	
Maestría En Genética Humana	
Maestría En Infecciones Y Salud En El Trópico	
Maestría En Ingeniería Biomédica	
Maestría En Inmunología	
Maestría En Medicina Alternativa	
Maestría En Morfología Humana	
Maestría En Neurociencias	
Maestría En Odontología	
Maestría En Salud Publica	
Maestría En Salud Y Seguridad En El Trabajo	
Maestría En Seguridad Alimentaria Y Nutricional	
Maestría En Toxicología	
Universidad Santo Tomas	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	---	--	---

pPrograma Académico Por Universidad	Número De Programas
Maestría En Actividad Física Para La Salud	
Maestría En Salud Pública	
Grand Total	58

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2020

Doctor

ALEJANDRO GÓMEZ

Secretario Salud Bogotá

Secretaría Distrital de Salud

Ciudad.

Asunto: Intención de Cooperación Fundación Universitaria San Martín

Respetado Doctor Gómez

Reciba un cordial saludo, me permito presentar nuestra institución, la Fundación Universitaria San Martín, tiene 39 años de creación, cuenta con 5 Sedes a nivel nacional, ocho Facultades, de las cuales cinco, son de Ciencias de la Salud, en las sedes de Bogotá, Sabaneta, Cali, Pasto y Puerto Colombia. De la misma manera tenemos Centros de Atención Tutorial en las ciudades y municipios de: Armenia, Cali, Montería, Pasto, Sincelejo, Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Montelíbano, Riohacha, Valledupar, Bogotá, Ipiales, Palmira y Sabaneta. Tenemos programas académicos de pregrado en diez disciplinas, entre ellas: Medicina, Medicina Veterinaria, Odontología, Nutrición y Dietética, Administración de Empresas, Contaduría, Publicidad y mercadeo, Administración de empresas agropecuarias, negocios internacionales y Derecho.

Contamos con nueve grupos de investigación, que articulan sus líneas de investigación en diferentes categorías a saber: Desarrollo humano, Desarrollo productivo, Gestión y emprendimiento, Salud y bienestar, Salud y bienestar animal, Tecnología e innovación y Pedagogía.

Desde la Fundación Universitaria San Martín, queremos manifestarle nuestro interés en poder establecer un trabajo conjunto de cooperación entre las dos instituciones, guiado por el aporte al Plan de Desarrollo del Distrito Capital 2020-2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

Consideramos que por nuestra experiencia podemos aportar desde el Enfoque Territorial, que comprende y atiende las realidades de quienes habitan el Distrito Capital; por lo tanto, le permitiría a la Secretaría de Salud de Bogotá, de manera estratégica tratar algunas problemáticas de salud reconociendo las diferencias de los individuos, las familias y la comunidad, mediante la participación comunitaria.

Podemos aportar al trabajo del Plan de Desarrollo Distrital, por medio del trabajo conjunto dirigido al Propósito No. 1 del plan que indica: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Esto por medio del trabajo conjunto que oriente las actividades al Logro No. 4 del Plan de desarrollo de la ciudad, el cual establece: "Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud"

Lo anterior teniendo en cuenta que, en este propósito del plan, se busca "cerrar brechas, y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el COVID-19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo".

Es importante manifestarle nuestra intención de cooperar frente a las acciones que realiza la Secretaria Distrital de Salud desde el área de Salud Pública y particularmente en aquellas que realizan día a día para dar respuesta a la ciudad ante la emergencia sanitaria actual en relación con la situación por COVID-19.

Desde el mes de marzo la Facultad de Ciencias de la Salud representada por la Doctora Clara Benavides, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud de la sede Bogotá, ha tenido la posibilidad de participar en diferentes reuniones en las que hemos avanzado en la propuesta de integramos con nuestros procesos y experiencia en trabajo comunitario desde la proyección social en las líneas de Comunicación Social de Riesgo y la Vigilancia Epidemiológica, motivo por el cual ponemos a su disposición nuestra intención de adelantar procesos de docencia, investigación y actividades de extensión para aportar en estas líneas de trabajo. En la última reunión se presentó una propuesta de proyecto de "Territorialización de la Comunicación del riesgo en prevención de COVID-19 en Bogotá", que podemos adaptar para trabajar en cooperación, entre otras propuestas.

El trabajo propuesto se lideraría desde la facultad de Ciencias de la Salud de la sede Bogotá, donde se tiene experiencia en el proceso de proyección social y en particular del programa de Medicina, el cual centra su trabajo en el trabajo de Salud Familiar y Comunitaria por medio de un proyecto que se lleva a cabo en la comunidad del barrio el Codito de la localidad de Usaquén, utilizando estrategias que favorecen la activa participación del estudiante en el acopio y análisis de la información relacionada con las características sociodemográficas, funcionales, ambientales y de salud de los individuos, la familia y la comunidad; en el estudio y análisis de los principales problemas que afectan la salud de las familias y la colectividad; y en la solución de los mismos mediante su intermediación para que las familias utilicen de manera eficiente los recursos de salud disponibles en la comunidad.

Este programa de proyección social comunitario en el programa de Medicina es un reto para formar médicos con una impronta diferente a los que los modelos de formación tradicional estaban entregando a la sociedad.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta agradezco su atención.

Cordialmente,

Lina Marcela Escobar Martínez.

Dra. LINA MARCELA ESCOBAR MARTÍNEZ

Rectora

Fundación Universitaria San Martín

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

ANEXO No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C, 03 de septiembre de 2020

Señores
Secretaría de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud
Subdirección de Contratación
 Carrera 32 No. 12-81
 Ciudad.

La suscrita a saber: **LINA MARCELA ESCOBAR MARTÍNEZ**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cedula de ciudadanía No.43.619.446 de Medellín (Antioquia), quien obra en calidad de Representante Legal y Rectora de la Fundación Universitaria San Martín, que en adelante se denominará **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, adelanta diversos procesos de selección de contratistas o proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación, que para el caso estamos hablando de la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el FFDS-SDS Y LA UNIVERSIDAD en la identificación y monitoreo de patrones de transmisión de la infección por COVID-19 a partir de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC) realizadas por la Secretaría Distrital de Salud a los pacientes COVID-19 positivo de la zona atendida por la Subred Integrada de Servicios de Salud del Sur y la Subred Integrada de Servicios de Salud de Centro Oriente, para así orientar, evaluar y ajustar medidas de mitigación y control de la enfermedad en la ciudad de Bogotá D.C."

SEGUNDO: Que es interés de **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de **EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero procedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS. EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo hagan en su nombre.

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación a celebrar, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la celebración del contrato/convenio.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD durante el desarrollo del contrato/convenio que se suscriba si llegase a suscribirse el convenio.

EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL COOPERANTE Y/O ASOCIADO Asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2.020).

Lina Marcela Escobar N.
 LINA MARCELA ESCOBAR MARTÍNEZ
 C.C. 43.619.446
 NIT: 860.503.634-9

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ESTUDIOS PREVIOS CONVENIOS Código: SDS-CON-FT-066 V.5	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
---	---	--	--

ANEXO N° 3 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Por otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

Como resultado, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales de los bienes y servicios.

VER MATRIZ DE RIESGOS



MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que se establezca el convenio y posteriormente se evidencie algún tipo de inconsistencia	Imposibilidad para firmar convenio marco.	2	5	6	Alto	SDS	Claridad en estudios previos	2	3	5	Medio	SI	SDS	Celebración convenio	Finalización Proceso del estudio	Realizar verificación telefónica de las certificaciones presentadas por el oferente.	Una vez
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de la documentación requerida o que su presentación sea tardía.	Retardo en el inicio del convenio.	2	5	7	Medio	Cooperante	Claridad en la documentación	1	5	6	Medio	SI	SDS	Celebración del convenio	Elaboración del convenio	Verificación de la entrega de los documentos en los tiempos establecidos y aprobación de las mismas	una vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios en el equipo de enlace de los convenios	Se ven afectadas las condiciones técnicas del convenio.	3	3	6	Alto	Cooperante	1. La universidad debe presentar otro enlace. 2. Garantizar condiciones laborales adecuadas para el personal. 3. Cargas de trabajo equilibradas según perfiles.	2	3	5	Medio	SI	Universidad	Inicio de convenio	Finalización de convenio	Seguimiento permanente a las novedades reportadas por la consorcio a relación de contratación de talento humano	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega por parte de la SDS para la ejecución del convenio, de información errada o desactualizada	La ejecución de las acciones puede generarse en una línea técnica diferente a la validada. Las líneas técnicas de ejecución y seguimiento no son congruentes, por tanto el resultado del convenio se altera.	3	4	7	Alto	SDS	1. Verificación de los insumos a entregar al cooperante.	1	4	5	Medio	SI	SDS	Ejecución del convenio	Al finalizar la fase de entrega de productos por parte del cooperante	Realizar validación de la entrega de productos que entrega el cooperante	Permanente

